



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA – Piura. Telf. 373030

*“AÑO CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”*

### ACUERDO DE CONCEJO N° 47-2011/MDLA/CM

La Arena, 10 de Mayo del 2011

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:**

**VISTO:**

El pedido formulado al Pleno de Concejo por el Regidor: Sr. Samuel Silva Sernaqué, respecto a la reestructuración del SERENAZGO MUNICIPAL, del distrito de La Arena.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*

Que, teniendo en cuenta las funciones que deben asumir el personal que labora prestando sus servicio de SERENAZGO, Cuyas funciones están enmarcadas para brindar seguridad y tranquilidad a la población. Se hace necesario que los integrantes deben ser personal debidamente calificado y que reúna las condiciones necesarias a fin de que pueda prestar el servicio sin ningún inconveniente y dentro de las normas que reglamenta este servicio.

Que, por lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades concedidas por Ley de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR que la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Arena, evalúe el trabajo en el desempeño de funciones que hasta la fecha vienen realizando el personal que conforma SERENAZGO en nuestro distrito con la finalidad de medir los resultados y adicionar los correctivos que sean necesarios.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a Gerencia Municipal y a los demás estamentos administrativos, que tengan injerencia, el cumplimiento del presente Acuerdo.  
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA - PIURA

Prof. Claudio Ramón Nazcuiche Mori

ALCALDE